POLÍTICA DE RELACIONAMIENTO CON AUTORIDADES Y TERCEROS

Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE

1. Contexto Institucional

Coraza Seguridad CTA es una cooperativa de trabajo asociado dedicada a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, fundamentada en principios de legalidad, transparencia, responsabilidad social y conducta ética.

Como organización que interactúa permanentemente con entidades públicas, clientes, proveedores y otros actores del sector, Coraza adopta esta política para asegurar que todas sus relaciones externas se desarrollen con integridad, objetividad y estricto cumplimiento normativo. Esta política hace parte del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y es de obligatorio cumplimiento para:

- Consejo de Administración
- Gerencia
- Coordinadores y mandos medios
- Personal operativo y administrativo
- Proveedores, contratistas y terceros que actúen en nombre de la Cooperativa

2. Objetivo de la Política

Establecer lineamientos claros para las interacciones de Coraza Seguridad CTA con autoridades, entidades públicas y terceros, garantizando que dichas relaciones se desarrollen con transparencia, sin influencias indebidas y en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable.

3. Interaccione con Entidades Públicas

Las relaciones con autoridades y entidades públicas deben caracterizarse por:

- Respeto institucional, trato profesional y comunicación transparente.
- Cumplimiento estricto de la normatividad del sector de vigilancia y seguridad privada.
- Entrega veraz y oportuna de información requerida por organismos de control.
- Participación responsable en inspecciones, auditorías, visitas de verificación y trámites administrativos.
- Prohibición absoluta de ofrecer, solicitar o aceptar beneficios que puedan influir en decisiones de funcionarios públicos.

Toda interacción con autoridades debe ser registrada y, cuando corresponda, canalizada a través de la Gerencia o del Oficial de Cumplimiento del PTEE.

4. Participación en Procesos Contractuales

Coraza Seguridad CTA participa en procesos contractuales públicos y privados bajo criterios de transparencia, competencia leal y cumplimiento normativo.

En consecuencia:

- Toda propuesta debe ser elaborada con información real, verificable y ajustada a la ley.
- Se prohíbe cualquier intento de influir indebidamente en funcionarios, evaluadores o entidades contratantes.
- Los colaboradores deben abstenerse de participar en procesos donde exista conflicto de interés.

- La Cooperativa no recurrirá a intermediarios, consultores o terceros que ofrezcan ventajas indebidas o prácticas contrarias a la ética.
- Toda documentación contractual debe conservarse conforme a los lineamientos del PTEE y de la normatividad vigente.

5. Prohibición de Influencias Indebidas
Coraza Seguridad CTA prohíbe de manera expresa:

- Ofrecer, prometer o entregar dinero, regalos, favores, comisiones o beneficios a funcionarios públicos o privados para obtener ventajas.
- Solicitar o aceptar beneficios que puedan comprometer la independencia de decisiones.
- Realizar gestiones a través de terceros que busquen influir indebidamente en trámites, autorizaciones o procesos contractuales.
- Utilizar relaciones personales, familiares o comerciales para obtener decisiones favorables.
- Participar en prácticas que puedan interpretarse como soborno, cohecho, tráfico de influencias o corrupción administrativa.

Cualquier intento de influencia indebida debe ser reportado de inmediato al Oficial de Cumplimiento.

6. Transparencia en Trámites y Gestiones
Todos los trámites realizados ante entidades públicas o privadas deben cumplir con los siguientes principios:

- Legalidad: se realizarán únicamente mediante procedimientos autorizados.
- Trazabilidad: cada gestión debe quedar documentada y registrada.
- Veracidad: la información suministrada debe ser completa, exacta y verificable.
- Accesibilidad: los soportes deben estar disponibles para auditorías internas y externas.
- Responsabilidad: solo personal autorizado podrá representar a la Cooperativa ante autoridades o terceros.

Se prohíbe el uso de intermediarios no autorizados, pagos no oficiales, atajos administrativos o cualquier práctica que comprometa la integridad institucional.

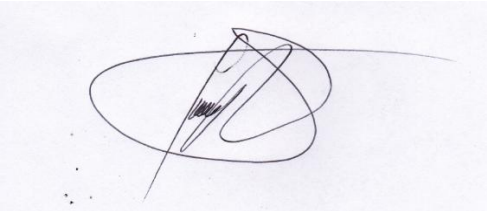
7. Compromiso de la Alta Dirección
La Alta Dirección de Coraza Seguridad CTA:

- Adopta y respalda plenamente esta política como parte esencial del PTEE.
- Garantiza la destinación de recursos humanos, tecnológicos y financieros para su implementación, seguimiento y mejora continua.
- Promueve una cultura de integridad y transparencia en todas las relaciones externas de la Cooperativa.
- Incorpora esta política en la toma de decisiones, asegurando que ningún interés particular o externo comprometa la ética institucional.
- Exige el cumplimiento obligatorio de esta política como condición para la permanencia en la organización.

8. Vigencia y Actualización

Esta política es vigente a partir del 15 de marzo de 2026 su aprobación por la Alta Dirección y será:

- Publicada en los medios institucionales.
- Socializada con todo el personal.
- Incorporada en contratos con proveedores y terceros.
- Revisada anualmente o cuando existan cambios relevantes.



Ing. FRANCISCO JAVIER ARANGO CARMONA
Representante Legal
Fecha de Revisión y Actualización: Revisada agosto 2026

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION MODIFICADA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
01	Creación del documento	15/03/2026